



RESOLUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL

Estimadas (os) socias y socios:

Ponemos en su conocimiento que las instrucciones sobre el uso de Póliza de Seguro Global que amparen mercancías que ingresan al país, contenidas en Resolución N° 2784, de 22.06.2018, de la Dirección Nacional de Aduanas, no han entrado en vigencia.

En efecto, su suspensión fue adoptada por la Mesa de Trabajo que dirige la Subdirectora Técnica del Servicio de Aduanas y en la que participa el Subdirector de Fiscalización de ese Servicio, personeros de ambas Subdirecciones y representantes de los gremios de los agentes de aduana, y obedece a la solicitud formulada por la Cámara Aduanera, a objeto de que los requisitos que indica esa resolución no afecten la fluidez de las operaciones.

Conforme se acordó en esa instancia, la semana pasada se sostuvo una reunión con el Jefe del Departamento de Valoración del Servicio Nacional de Aduanas, y su equipo de trabajo integrado también por representantes de la Subdirección de Fiscalización, en la cual se les expuso y fundamentó tanto las consideraciones técnicas aplicables a las Pólizas Globales, como las demoras que ocasionaría el llenado y suscripción por el consignatario, en cada despacho, del documento denominado “Hoja Adicional Seguro” que crea la resolución, las cuales quedaron de analizar y resolver convenientemente.

En cuanto tengamos novedades sobre el particular, se lo haremos saber.

Atentamente,

María Paulina Achurra Zúñiga
Secretaria General
Cámara Aduanera de Chile-A.G.

PAZ/DFF/GOF/sva